

### III. Otras disposiciones

#### CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

**1726** ACUERDO de 15 de diciembre de 1992, del Jurado del premio «Poder Judicial» 1992, por el que se hace público su resultado.

Reunido el Jurado del premio «Poder Judicial» 1992, de conformidad con las bases de la convocatoria, aprobadas por Acuerdo de 15 de enero de 1992, del Consejo General del Poder Judicial («Boletín Oficial del Estado» de 8 de febrero), ha decidido por unanimidad conceder el premio al trabajo titulado «La admisión y práctica de la prueba en el proceso penal», realizado por don José Antonio Díaz Cabiale, Profesor de Derecho Procesal de la Facultad de Derecho de la Universidad de Granada.

Madrid, 28 de diciembre de 1992.—La Presidenta del Jurado, por delegación, María Teresa Fernández de la Vega Sanz.

#### MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

**1727** RESOLUCION de 29 de diciembre de 1992, de la Dirección General de Relaciones Culturales y Científicas, por la que se hace pública la relación de candidatos preseleccionados para las becas de estudio en Israel durante el curso académico 1993-1994.

De conformidad con la Resolución número 23608, de 7 de octubre de 1992, «Boletín Oficial del Estado» número 255, de 23 de octubre, se hace pública la relación de candidatos preseleccionados para las becas de estudio en Israel durante el curso académico 1993-1994 y propuestos al Gobierno israelí para su consideración y adjudicación, si procede, definitiva de las becas.

Dichos candidatos son los siguientes:

Principales:

Albarral Albarral, Purificación.  
Jiménez Sánchez, Nicolás.  
Lara Olmos, Juan Carlos L.  
Llano Sánchez, Rafael.  
Macías Sefarty, Patricia Esther.  
Pérez Valverde, María.

Suplentes:

1.º Pedro García, Sonia de.  
2.º García Lozano, Raquel.  
3.º Caballero Navas, Carmen.  
4.º Barquín López, Amelia.

Madrid, 29 de diciembre de 1992.—El Director general de Relaciones Culturales y Científicas, Delfín Colomé Pujol.

**1728** RESOLUCION de 7 de enero de 1993, de la Dirección General de Relaciones Culturales y Científicas, por la que se hace pública la relación de candidatos preseleccionados para las becas de estudio en Israel durante el verano de 1993.

De conformidad con la Resolución número 23609, de 7 de octubre de 1992, «Boletín Oficial del Estado» número 255, de 23 de octubre, se hace pública la relación de candidatos preseleccionados para las becas de estudio en Israel durante el verano de 1993 y propuestos al Gobierno israelí para su consideración y adjudicación, si procede, definitiva de las becas.

Dichos candidatos son los siguientes:

Principales:

Herráez Llop, Cristina.  
Monco Taracena, Beatriz.  
Torijano Pérez, María del Carmen.

Suplentes:

1.º Ramón Carbonell, Lucía.  
2.º Ramón Casas, Fernando Enrique.  
3.º Huertas Cañete, Carmen.

Madrid, 7 de enero de 1993.—El Director general de Relaciones Culturales y Científicas, Delfín Colomé Pujol.

#### MINISTERIO DE JUSTICIA

**1729** ORDEN de 11 de enero de 1993 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo ante la Audiencia Nacional de Madrid, dictada con fecha 3 de noviembre de 1992, en el recurso número 319.527 promovido por don Delfín López Prieto.

En el recurso contencioso-administrativo número 319.527 seguido ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, entre partes, de una, como demandante, don Delfín López Prieto, y de otra, la Administración General, representada y defendida por el Abogado del Estado, reclamando sobre las sanciones que le fueron impuestas en expediente disciplinario, siendo ponente el ilustrísimo señor Magistrado de esta Sección don José Narváez Fernández, ha recaído sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos:

Primero.—Que estimando parcialmente el presente recurso número 319.527, interpuesto por don Delfín Prieto López, contra la Resolución del Ministerio de Justicia de 30 de junio de 1989, confirmada por la de octubre de 1989 del mismo Departamento, descritas en el primero de los antecedentes de hecho, anulamos ambas Resoluciones, dejando sin efecto las sanciones allí impuestas. Y se pronuncia por la de imponer al recurrente la sanción de apercibimiento por la comisión de la falta leve del apartado e) del artículo 8.º del Reglamento disciplinario, genérica, «de incumplimiento de los deberes y obligaciones del funcionario, siempre que no deban ser calificados como falta muy grave o grave», con los demás pronunciamientos favorables, como es el derecho a la remuneración económica de los días sancionados.

Segundo.—No hacemos una expresa condena en costas.

Así, por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. Don Octavio Juan Herrero Pina, don Nicanor Fernández Fuga y don José Narváez Fernández.»